

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2036IDDOC 906853

CONCHALI, miércoles 16 septiembre 2026

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-530, 1-531
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-603
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-768

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :HERNANDEZ MALCA TRINIDAD ESPERANZA

LA SUMA DE \$:197.750

Y SON:CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

HONORARIO/ 2026 JUNIO Y JULIO AUXILIAR DE ASEO PROGRAMA NOCHE DIGNA 2026- DEC.EX°649 29/05/26- DEC.EX°711 12/06/26- DEC.EX°949 11/08/2026- MEMO N°1053 15/09/26 DIDECO- CERT.BIENES Y SERV.RECIBIDOS N°590 15/09/26 DIDECO- BOLETA N°50 Y N°52 15/09/26- INFORME DE ACTIVIDAD- REGISTRO FOTOGRAFICO- CONVENIO DE FONDOS EXTERNOS- RENUNCIA.

(2 dias julio)

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	PUT
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	200.000		
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	33.333		
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		30.500	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		5.083	
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		197.750	





INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Septiembre DEL AÑO 2026

Página 2 de 2

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	50	VIG	15/09/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	IR
	51	ANUL	15/09/2026		TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.330	5.083	28.247	IR
	52	VIG	15/09/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	IR
Totales* :							233.333	35.583	197.750	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Página Anterior](#)

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)

9106804

MEMO N° 1053/2026

ANT: - D.E. 649/26 aprueba convenio

D.E. 711/26 aprueba cometidos

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

15 SEP 2026

DE: ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente a junio y julio de la profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA ✓	14.737.496-8 ✓	Auxiliar de aseo ✓	949 ✓	200.000 junio ✓ 33.333 desde el 01 al 02 de julio ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

[Redacted signature block]

L. MUN.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPENDENCIA
SEP 2026
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, CONVOCATORIA "ENTIDADES PUBLICAS PPC 2026 NACIONAL TRATO DIRECTO"
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO -
DECRETO APROBATORIO	649 DE FECHA 29/05/2026
DECRETO MODIFICA CONVENIO	
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	16/06/2026 AL 16/10/2026
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

[Redacted Signature Area]

CC. DESARROLLO

[Redacted Footer Area]

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 590 /2026

Conchalí, 15 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	✓ 649/26 APRUEBA CONVENIO ✓ 711/26 APRUEBA COMETIDO ✓ 949/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	50 ✓	Fecha	15/09/2026	Monto Bruto	200.000 ✓
Boleta de Honorarios	N°	52 ✓	Fecha	15/09/2026 ✓	Monto Bruto	33.333 ✓
RUT [REDACTED]						
Proveedor o Prestador de Servicios	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
AUXILIAR DE ASEO SEMANA, CORRESPONDIENTE A JUNIO Y DESDE EL 01 AL 02JULIO AÑO 2026, PROGRAMA NOCHE DIGNA ✓
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	\$ 233.333

Firma de Responsable(a)

TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 50

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y

Fecha: 15 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

*AUXILIAR DE ASEO SEMANA JUNIO D.E. 949 PROGRAMA NOCHE DIGNA	200.000
Total Honorarios: \$:	200.000
15.25 % Impto. Retenido:	30.500
Total:	169.500

Fecha / Hora Impresión: 15/09/2026 11:03

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 19 al 30 de Junio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Trinidad Esperanza Hernández Malca cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Auxiliar de aseo en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente; y colaborar con los requerimientos de mantención”.

III. FUNCIONES

- - Realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente.
- - Colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto.
- - Responsable del aseo y ornato general del dispositivo.

IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Trinidad Esperanza Hernández Malca
MES PRESENTADO	Junio
COMUNA	Conchalí



V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Realización de aseo	Limpieza en todos los espacios del albergue	foto



[Redacted]

Auxiliar de Ases de Germana

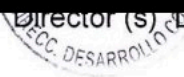
Albergue Conchalí

[Redacted]

Jefe Plan Protege Calle

[Redacted]

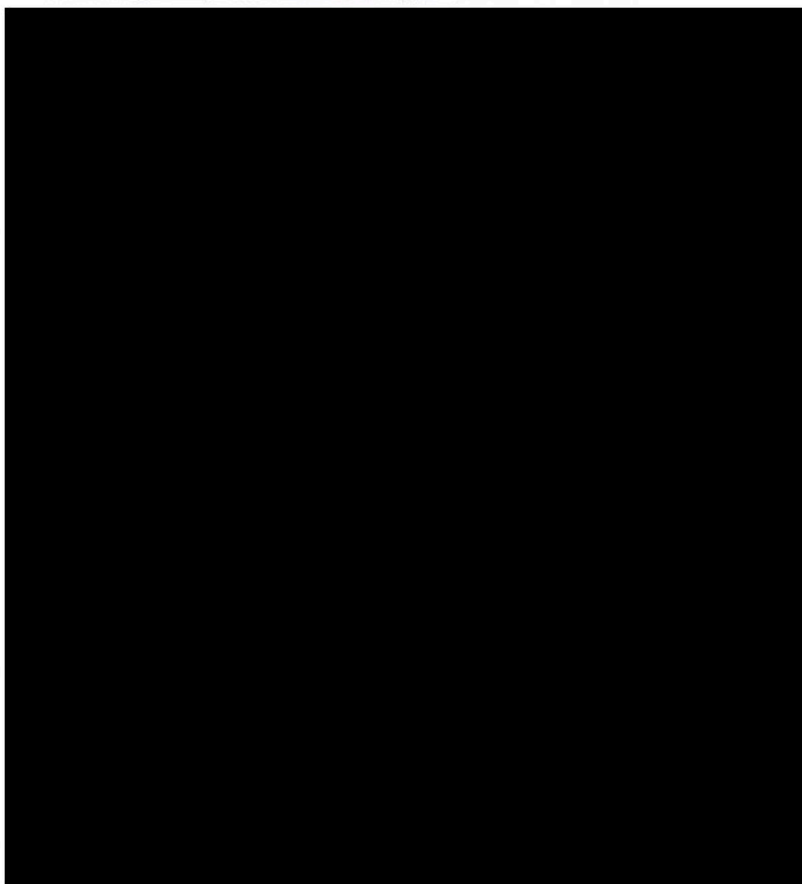
Director (s) Dirección de Desarrollo Comunitario





Medios de verificación

- Aseo y limpieza en albergue





TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 52

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y

Fecha: 15 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut

Por atención profesional:

*AUXILIAR DE ASEO SEMANA JULIO D.E. 949 PROGRAMA NOCHE DIGNA	33.333
Total Honorarios: \$:	33.333
15.25 % Impto. Retenido:	5.083
Total:	28.250

Fecha / Hora Impresión: 15/09/2026 15:32



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 02 de Julio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Trinidad Esperanza Hernández Malca cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Auxiliar de aseo en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente; y colaborar con los requerimientos de mantención”.

III. FUNCIONES

- - Realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente.
- - Colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto.
- - Responsable del aseo y ornato general del dispositivo.

IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Trinidad Esperanza Hernández Malca
MES PRESENTADO	Julio
COMUNA	Conchalí



V. ACTIVIDADES REALIZADAS

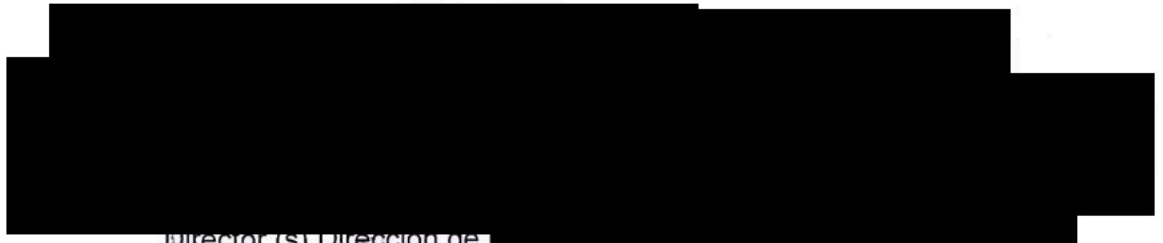
Actividad	Descripción	Medio de verificación
Realización de aseo	Limpieza en todos los espacios del albergue	foto



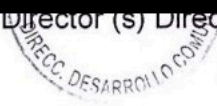
Albergue Conchalí

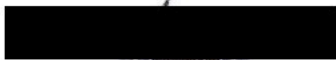


Jefe Plan Protege Calle

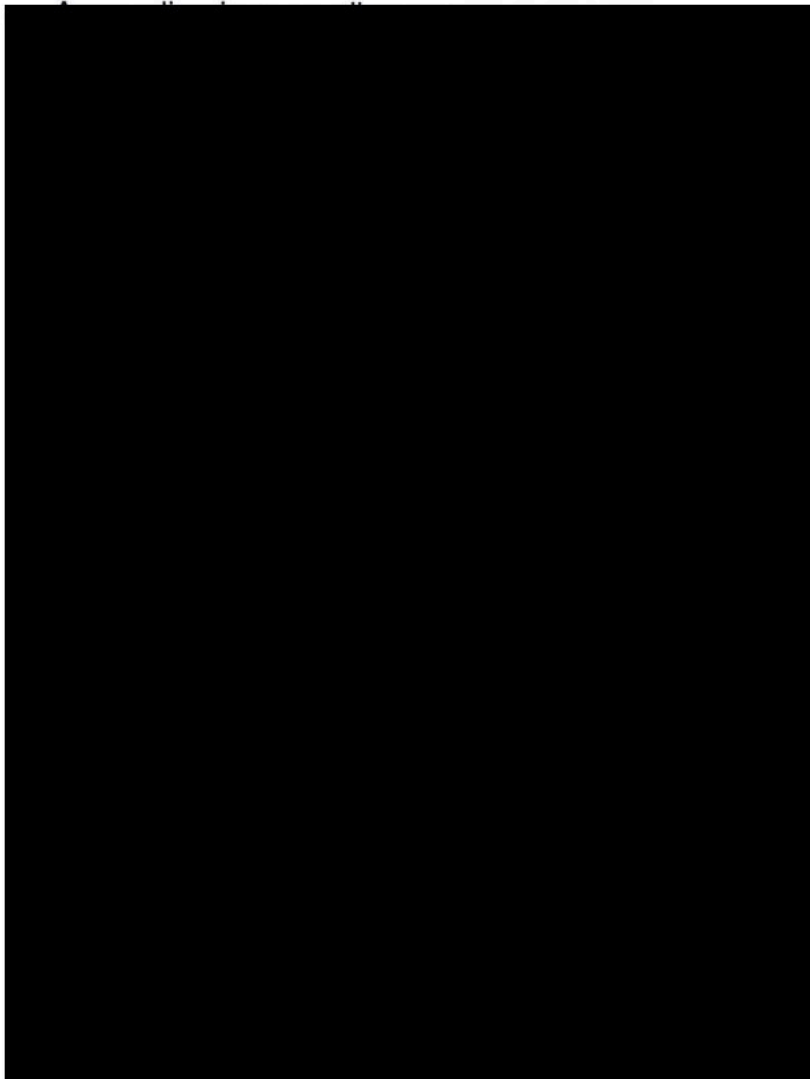


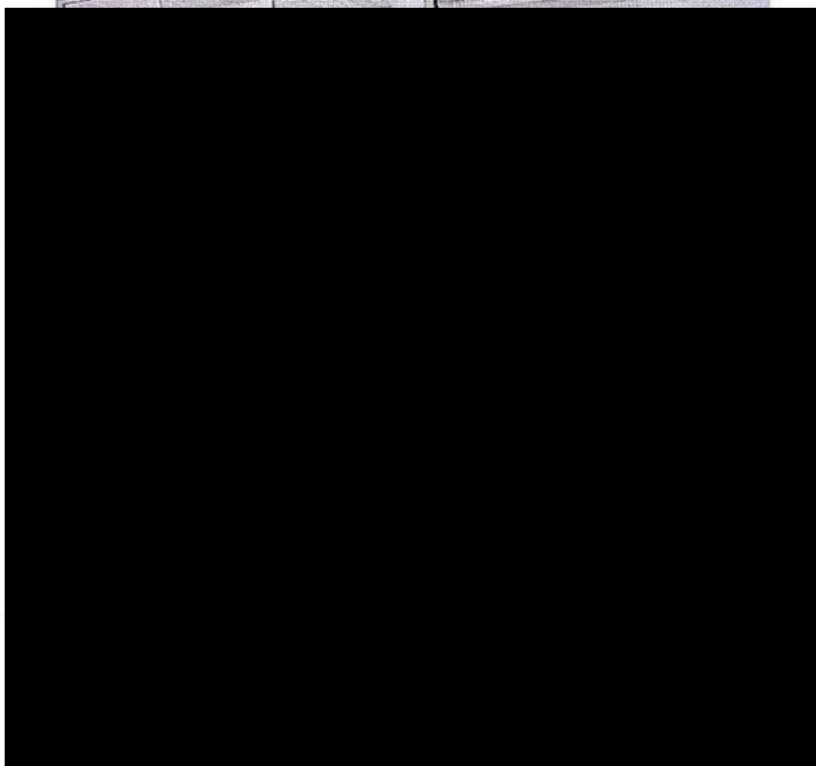
Director (s) Dirección de





Medios de verificación







INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: **TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA**
RUT: **[REDACTED]**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Agosto DEL AÑO 2026

Fecha	Emisión		Soc. Prof.	Rut	Receptor Nombre o Razón Social	Honorarios			
	Usuario	Fecha				Brutos	Ret. Emisor	Ret. Receptor	Líquidos
14/08/2026	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA	14/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	200.000	0	30.500	169.500
14/08/2026	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA	14/08/2026	NO	[REDACTED]	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	33.333	0	5.083	28.250
14/08/2026	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA	14/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	33.333	0	5.083	28.250
14/08/2026	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA	14/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	200.000	0	30.500	169.500
14/08/2026	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA	19/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	33.333	0	5.083	28.250
14/08/2026	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA	19/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	200.000	0	30.500	169.500
14/08/2026	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA	20/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	33.330	0	5.083	28.247
						0	0	0	0

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#) [Ver informe como planilla electrónica](#) [Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)

[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3

	Número de transacción: 44792156781
Sr. Contribuyente:	
TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA	
Rut [REDACTED]	
Hoy 15/09/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 51 emitida a ! MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut [REDACTED]	



RENUNCIA VOLUNTARIA

*Me Acepto
renuncia
la renuncia*

Yo Trinidad Esperanza Hernandez Malca, Rut [REDACTED]
Enfermedad en mi rodilla derecha y por encontrarme en tratamiento médico

Fecha: 2 de julio 2026

Hora: 15:30 horas



[Handwritten signature]

Firma



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

900502 1461
REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA TRINIDAD
ESPERANZA HERNANDEZ MALCA .

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 949 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA, peruana, cédula de identidad para extranjeros [REDACTED] con [REDACTED] prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado. En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 12) Auxiliar de Aseo semana, quien es responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente; y colaborar con los requerimientos de mantención sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Auxiliar de Aseo semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente;
- Colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto; y,
- Responsable del aseo y ornato general del dispositivo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$200.000.- (doscientos mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$266.667.- (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-



REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7º letra g) Lev N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-114)

En Conchalí, a 7 de julio del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con [REDACTED] [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también denominada "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra doña **TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA**, peruana, cédula de identidad para extranjeros [REDACTED] con [REDACTED] adelante también denominada "**el prestador**" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **12) Auxiliar de Aseo semana, quien es responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente; y colaborar con los requerimientos de mantención** sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.



07.08.26

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de **Auxiliar de Aseo semana**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente;
- Colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto; y,
- Responsable del aseo y ornato general del dispositivo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de **\$266.667.-** (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del



trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

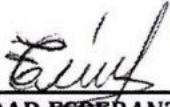
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de

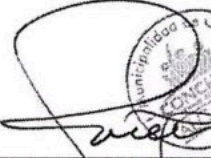


fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ
MALCA
C.I.: 



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHAL

RdIVF/CMA/LILC.-



TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ MALCA

(+569) 936568746

Pasaje Perú# 4860, Comuna Conchali

T: 949205959



Nota Personal: Persona responsable, de buen carácter y amable, con ganas de superación y dispuesta a colaborar en todo lo que esté relacionado con el trabajo encargado para bienestar y ayuda de lo que me ha encomendado

ANTECEDENTES PERSONALES

Cédula de Identidad



Nacionalidad

Peruana



ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Educación Básica

Completa

Educación Media

Completa

ANTECEDENTES LABORALES

Auxiliar de Aseo en casa Particular

Manipuladora de Alimentos en Casino

Auxiliar de aseo en Oficinas

Auxiliar de Aseo en el Albergue de Conchali

Asesora del Hogar par time.

Auxiliar de Aseo en Empresas.

Disponibilidad Inmediata